

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**2585** *ORDEN de 23 de diciembre de 1991 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Balear de Seguros Sociedad Mutua a Prima Fija» (M-372), su transformación en Sociedad Anónima, denominándose «Mapfre Balear compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-712).*

La Entidad «Mutua Balear de Seguros Sociedad Mutua a Prima Fija», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de transformación de su naturaleza jurídica en Sociedad Anónima.

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que la Entidad ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, en el artículo 84.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6) y en el artículo 25 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la transformación en Sociedad Anónima de la Entidad «Mutua Balear de Seguros Sociedad Mutua a Prima Fija».

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984 de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6.º de dicha Ley a la Entidad «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de diciembre de 1991.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**2586** *ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se autoriza el sistema de negociación, compensación y liquidación de operaciones sobre anotaciones en cuenta de Deuda Pública en las Bolsas de Valores.*

Con fecha 18 de septiembre de 1991, los Presidentes de las Sociedades Receptoras de las cuatro Bolsas de Valores españolas solicitaron formalmente, a través del Banco de España la autorización del Proyecto de creación del régimen específico organizado por las Bolsas de Valores de negociación, compensación y liquidación de operaciones sobre anotaciones en cuenta de Deuda Pública, acompañando a la citada solicitud de la correspondiente Memoria e información del Proyecto mencionado.

El citado Proyecto obtuvo el correspondiente informe favorable de la Comisión Asesora del Mercado de Deuda Pública en Anotación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Por otro lado, el artículo 46 de la citada Ley 24/1988, de 28 de julio, establece la posibilidad de negociar en las Bolsas de Valores, valores admitidos a negociación en otro mercado secundario oficial, y el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril en su artículo 7 —conforme a la redacción dada en el artículo 3.º del Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, en material de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones— establece que estará sujeta a autorización del Ministerio de Economía y Hacienda la gestión por las Bolsas de Valores de un régimen específico de negociación, compensación y liquidación de operaciones sobre anotaciones en cuenta de Deuda Pública.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la documentación presentada se ajusta a los requisitos previstos en las normas anteriores, así como a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987 —redacción del artículo 5.º de la Orden de 31 de octubre de 1991 por la que se modificó la de 19 de mayo de 1987—, dispongo:

Primero.—Queda autorizado el régimen específico bursátil de negociación, compensación y liquidación de operaciones sobre anotaciones en cuenta de Deuda Pública, promovido por las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores españolas.

Segundo.—El funcionamiento del citado régimen se ajustará a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, y en la Orden de 19 de mayo de 1987, por la que se desarrolla el Real Decreto 505/1987, así como por las normas del citado régimen, presentadas como documentación complementaria a la solicitud de autorización.

Madrid, 16 de enero de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España e Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Director general del Tesoro y Política Financiera.

**2587** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander VII, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 11 de septiembre de 1991 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander VII, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Santander de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» como gestora y «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito» como depositario, se constituyó en fecha 6 de noviembre de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid;

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander VII, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46, 1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de diciembre de 1991.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**2588** *RESOLUCION de 22 de enero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Banco Europeo de Inversiones.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por no residentes y vista la documentación presentada por el Banco Europeo de Inversiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar al Banco Europeo de Inversiones la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 15.000 millones de pesetas.

Segundo.—Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones serán al portador; el valor nominal de las mismas será de 100.000, 1.000.000 y 10.000.000, en un número aproximado de 15.000 obligaciones de 100.000 pesetas, 1.500 obligaciones de 1.000.000 de pesetas y 1.200 obligaciones de 10.000.000 de pesetas.

2.2 El precio de emisión será del 101,35 por 100 del valor nominal de las obligaciones.